



ACTA N° 39- O - GADMLA - 2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 26 DE OCTUBRE DEL 2018.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las catorce horas doce minutos, del viernes veintiséis de octubre del dos mil dieciocho. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Abogado Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la reunión ordinaria de Concejo. El señor Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Lic. Flor Jumbo, Lic. Gandhi Meneses, Sra. Frine Miño, Sra. Evelin Ormazza y Sr. Javier Pazmiño. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión ordinaria y me dispone que proceda a leer el **primer punto** del orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales, a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión, de la Convocatoria N° 39, convocada para la sesión ordinaria del día viernes 26 de octubre del 2018. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO:** Constatación del quórum e instalación de la sesión; **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día; **TERCERO:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 38-O-GADMLA-2018 del 19 de octubre de 2018; **CUARTO:** Análisis y resolución del informe N° 005-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio; **QUINTO:** Análisis y resolución del informe N° 76-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales; **SEXTO:** Análisis y resolución sobre proyecto de Resolución para modificar la Resolución de Concejo N° 264-GADMLA-2017, de fecha 15 de diciembre del 2017; y, para favorecer la escrituración de los predios de la lotización "Luis Orellana", remitida con informe N° 077-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos; **SEPTIMO:** Análisis y resolución del informe N° 078-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del



proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "El Taxista" – parroquia Santa Cecilia; y, **OCTAVO: Clausura.-** Acto seguido, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Concejales y señoras Concejales el orden del día. Seguidamente la señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra y mociona: **Que se apruebe el orden del día de la convocatoria N° 39 de la sesión ordinaria de concejo del 26 de octubre del 2018.** La señora Concejala Frine Miño, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada. Al existir la única moción presentada y debidamente calificada, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles, y es aprobado, por **Unanimidad.** Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 38-O-GADMLA-2018 del 19 de octubre de 2018.- A continuación el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Ediles, la referida acta. Seguidamente la señora Concejala Flor Jumbo, hace uso de la palabra y presenta la siguiente moción: **Que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 38-O-GADMLA-2018, del 19 de octubre del 2018.-** La señora **Concejala Frine Miño**, hace uso de la palabra para apoyar la moción presentada por la Concejala Flor Jumbo. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, excepto el voto de la señora Concejala María Esther Castro, quien salva su voto por no haber participado en dicha sesión. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**, resuelve: Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 38-O-GADMLA-2018, del 19 de octubre del 2018.-----

Acto seguido el **Ab. Vinicio Vega Jiménez**, Alcalde del cantón Lago Agrio, hace uso de la palabra y manifiesta: De acuerdo a lo que establece la ordenanza de orden parlamentario, si es que existen solicitudes que hayan pedido ser recibidos en esta sesión, éstas se efectuarán una vez tratado la lectura y aprobación del acta. Por secretaría se da a conocer que existe la petición de la Lotización Luis Orellana. Por lo que se suspende la sesión, siendo las catorce horas quince minutos y se procede a recibir en **comisión a los moradores de la Lotización Luis Orellana.-** Siendo las catorce horas dieciséis minutos **se integra a la sesión el señor Concejala Abraham Freire.** Los moradores de la referida lotización en sus intervenciones hacen conocer sobre el incumplimiento de dotación de electrificación y legalización de escrituras en la lotización Luis Orellana, por parte del lotizador, por lo que solicitan que se exija al lotizador



de cumplimiento con la electrificación y lastrado de todas las calles de esta Lotización. Planteamientos que fueron escuchados por este Seno del Concejo. Siendo las quince horas cinco minutos, se reinicia la sesión de Concejo. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 005-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio.- El señor concejal **Javier Pazmiño**, pide la palabra y en su intervención manifiesta: En vista de que Servicios Públicos, presentó una ordenanza que regula el funcionamiento y manejo de los dos cementerios de Nueva Loja, esta persona, se permitió elaborar una propuesta de ordenanza que regule el funcionamiento y administración de los cementerios de las parroquias y centros poblados urbanos. Compañeros concejales, ustedes comprenderán que en algunos centros poblados, no en todos, existen cementerios que están funcionando de una manera ilegal, por ello se recogió esa iniciativa, sin embargo en la Comisión de Legislación se unificaron estas dos ordenanzas, pero nos vimos obligados, por eso para el informe final no aparecen las dos ordenanzas sino solo una propuesta, y como Comisión, nos vimos obligados a insertar una transitoria que permita que los gobiernos parroquiales que hacen la función en las parroquias, puedan ellos administrar o manejar el tema de los cementerios, lamentablemente en las parroquias solo llevan el control de una forma voluntaria, porque lastimosamente, la potestad o competencia del manejo le corresponde a los municipios el manejo de los cementerios. Otro tema que se había argumentado, era que el gobierno municipal anteriormente, ejecutaba en algunos cementerios, algún tipo de mausoleos o construcciones de esta naturaleza, sin embargo muchos de ellos están abandonados, no están siendo utilizados porque los gobiernos parroquiales han pedido que se les entregue un ordenamiento jurídico para ellos poder administrarlos. Lo demás son temas de que algunos de los técnicos nos han hecho llegar sugerencias y otras cosas de fondo; lo otro, que se hablaba el tema de que en la anterior ordenanza, decía fosa común y actualmente las fosas comunes no existen, ya que existe un Registro Oficial donde el organismo encargado de estas áreas exigen o al menos hacen notar que ya no es los cien metros cuadrados del área del cementerio se deba destinar y no como nosotros lo hacíamos anteriormente, sino ahora el 3% del total del cementerio. Por ello se solicitó a los técnicos que nos determinen cual es el área total del cementerio y sobre este total a cuanto corresponde el 3% y si esto incluía los



espacios de las camineras y jardineras, pero en una socialización se decía que nosotros como legisladores, lo que tenemos que hacer es aprobar el marco jurídico y el señor Alcalde, en su calidad de administrador será quien sumille a la parte técnica para que sean ellos quienes den el veredicto final en cuanto les corresponde; por ello, en esta ordenanza ustedes revisarán la transitoria cuarta, que fue propuesta por quien habla, en vista de que no habían sido insertados o tomados en cuenta y que dice: “los espacios físicos de carácter municipal destinados para cementerios en las cabeceras parroquiales rurales entre otros, serán administrados por los gobierno autónomos descentralizados parroquiales rurales, previa delegación de competencias y suscripción de convenio respectivo, entre el GADMLA y los gobiernos parroquiales, que así lo solicitaren”, lo pusimos así porque como lo entenderán la competencia es de nosotros, hasta aquí al menos Pacayacu, Dureno, 10 de Agosto, El Eno y Santa Cecilia, han participado de la socialización, no así Jambelí, que no ha hecho llegar ningún pronunciamiento, en algún momento dijeron que es nuestra competencia y tendríamos que ver como lo manejamos. Lo pusimos aparte por el tema jurídico, para lo cual el gobierno parroquial ejercerá las atribuciones que le corresponda a la administración municipal, según su propia estructura y administración parroquial, quienes ejercerán la gestión. Es para darles a ellos la potestad que como gobiernos seccionales allá en su territorio puedan reglamentarlo a través de un reglamento o algo donde diga, algo; “cóbrese dos dólares o algún valor por gastos en que tengan que incurrir”, mas sin embargo pusimos una transitoria quinta que honestamente, después de que ya se elaboré el informe, porque esto, contradice o transgrede el cuarto que dice: “el canon de arrendamiento para espacios de terrenos en bóvedas, nichos, en los cementerios de los centros urbanos parroquiales del cantón Lago Agrio, serán del 50% de los valores, que constan en el Art. 27 y 28, de lo que se cobra en Lago Agrio, pero honestamente aquí en Lago Agrio existen valores que están en treinta, sesenta dólares de acuerdo a los espacios, y como que estamos contraviniendo lo que estamos diciendo, primero les damos la potestad para que ellos administren y luego decimos si pero la mitad, ahí ya es potestad de este Concejo Municipal, de que podamos ver o lo uno o lo otro, o a su vez que se elimine y les entregamos la competencia total o tácita para que ellos manejen de lo que crean conveniente. Es básicamente un informe general, que se ha hecho y agradecer al concejal Gandhi Meneses, quien nos ha colaborado con sus sabios conocimientos en algunas de las participaciones. Insistir una vez más, me preocupa el trabajo dentro de las Comisiones, las propuestas de ordenanzas de los señores concejales, porque en otra propuesta de ordenanza me enteré la semana pasada que dejaron a un lado la propuesta del concejal y solicitaron de un



técnico y allí es un tema un poquito delicado, porque como que quieren desaparecer el trabajo del concejal y concejala, y priorizar el tema de los técnicos.

La **señora concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y en su intervención dice: Respalda el reclamo del compañero Javier Pazmiño y con toda su razón, porque no se ha recogido casi nada de la ordenanza, sino solo lo de los técnicos. En las observaciones y sugerencias del Director de Servicios Públicos, está solicitando que se amplíe, dice en el Art. 29, la palabra dos años por cinco años, como lo establece la vigente, porque si no se contraponen, ya que dice que sea por cinco años el arriendo de las bóvedas. Lo que si no me queda claro, es el Art. 31 literal a) que dice: suprimase "toda vez que ante el dolor por la pérdida de un familiar, el trámite debe ser ágil, oportuno y menos burocrático, considerando que se debería esperar hasta la sumilla del señor Alcalde y esto toma tiempo, esto no se puede esperar", pero si revisamos el Art. 31, manifiesta, que se pida una copia de cédula, entonces yo creo que se equivocaron, es el Art. 18, en donde solicitan los requisitos para el arrendamiento y que dice: solicitud dirigida al señor Alcalde, para los casos que dispone la tercera disposición transitoria de la presente ordenanza. Porque si vamos al Art. 31, los requisitos que aquí se mencionan son: Copia de cédula de la persona fallecida y eso nada tiene que ver con el señor Alcalde o Alcaldesa, porque aquí en el Art. 31, dice suprimase el literal a), que no tiene relación con la transitoria, ahí parece que existe un error. No sé si de pronto se quisieron referir al Art. 18 donde dice: "solicitud dirigida al señor Alcalde.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, interviene y dice: Compañera me parece que si revisamos el informe, en el literal b) dice, que se adjunta al primer informe los cambios insertos en el mismo, ya están hechos los cambios, solo esa observación nada más. Si usted revisa el informe de la Comisión, en el literal b) dice: sugerir en la parte pertinente, "se adjunta al presente informe con los cambios insertos en el mismo, quiere decir que la ordenanza ya están hechos los cambios sugeridos.

La **concejala Flor Jumbo**, continua su intervención y dice: para solicitar y acoger la propuesta del compañero Javier Pazmiño, quien manifestaba que la transitoria quinta, sea eliminada porque en la cuarta se les está dejando a las juntas parroquiales para que tomen su decisión de acuerdo al lugar donde viven, porque en la quinta se está contraponiendo al indicar que se cobre el 50% de lo que se cobra en Nueva Loja.

La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y en su intervención dice: Yo solo quiero responder al compañero Javier Pazmiño, que su ordenanza no se lo toma en cuenta, por qué en primer lugar en el Art. 54 del COOTAD, dice clarito que es competencia exclusiva de los gobiernos



municipales, prestar servicios sociales, en este caso, estamos hablando del manejo expendio de víveres, servicio de faenamiento, plazas de mercados y cementerios y las parroquias solamente podrán pedir la competencia al Municipio, para que el municipio les permita su administración. Es decir que es una competencia exclusiva del municipio, mas no de los gobiernos parroquiales.

El **señor concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Creo que es importante aclarar que en el año 2016, se aprobó la ordenanza de procedimiento parlamentario, donde dentro de las Comisiones que debía crear este Concejo Municipal, estaba la Comisión de Legislación y Fiscalización, que consta dentro del COOTAD, que no se lo había creado. La Comisión de Fiscalización y Legislación, tiene sus atribuciones y competencias que le otorga tanto el COOTAD, como la ordenanza, cuanto se determinó la Comisión, si no me equivoco por unanimidad la conformación de sus miembros, para que nosotros revisemos todos los proyectos de ordenanza, que se nos ponen a consideración y emitamos el criterio, basados y sustentados en lo que determina la Constitución y demás normas vigentes. Si los compañeros están incómodos porque nosotros hacemos los planteamientos, personalmente lo digo yo, no sé si las demás compañeras integrantes piensan lo mismo, si se hallan incómodos porque nosotros hacemos las observaciones pues simplemente planteen la modificación o cambio de la ordenanza. No sé por qué esa actitud, recuerdo que había un diputado anteriormente que se creía dueño de la Ley 010, yo también con las ordenanzas que he presentado en estas dos administraciones, me las voy a llevar y nadie me las puede topar, las ordenanzas pertenecen al pueblo y el efecto que están generando, aquí lo que se trata es de que estas ordenanzas puedan dar cumplimiento a nuestras competencias municipales, es cierto que por costumbre los gobiernos parroquiales vienen administrando en las parroquias pero la ley no les permite, que planteen a los señores Asambleístas, la modificación, para que les digan que ellos también pueden administrar, no habría ningún problema. No es tanto así de que no se ha tomado criterios, si se observa el expediente completo, en todas las ordenanzas que plantearon cada uno de los compañeros, nosotros si recogimos y propusimos, todo lo que ha venido trabajando la Comisión de Servicios Públicos, con la ordenanza que presentó el Abg. Vicente Valarezo, el proyecto que presentó el compañero concejal Javier Pazmiño, hubo un tercer proyecto que lo presentó creo Servicios Públicos y para no decirle, vea señor Alcalde, ninguno de estos sirve, lo que hicimos fue hacer un trabajo con los señores técnicos y las compañeras concejalas y le dijimos al señor Alcalde, esto es competencia suya, mire usted, si lo mejora o si tiene una mejor idea y vuélvalo a presentar, eso es lo que se ha dicho y que se ha



tomado esos insumos para nosotros tener una alternativa de poner solución, lo peor sería que no tengamos una norma a estas alturas de vida del COOTAD, y no tengamos una norma actualizada en base a esta situación, eso lo uno, lo otro que cuando se plantean ordenanzas que dicen se cobre un centavo, dos centavos o se exonere, potestad atributiva del señor Alcalde, es decir del ejecutivo, nos guste o no a nosotros como concejales, si los compañeros concejales ya visualizan que hay una ordenanza que va a suprimir, exonerar o gravar nuevas tasas de impuestos, evidentemente la Comisión de Legislación y Fiscalización, les va a decir, vean señores concejales no procede, lo que si podemos decir es señor Alcalde, sugerimos eso para que usted vea con los técnicos si la mejora. Uno lo que puede decir es, yo presenté la propuesta pero no es competencia mía, digo yo, si están incómodos con la Comisión de Legislación y Fiscalización, en un punto más adelante existe un punto de reforma de la ordenanza y eliminémosle, no sé porque le ponemos tanto drama, me parece interesante algunos aportes que se han hecho ya dentro del proyecto, algunos cambios y creo que es lo mejor por el momento que se ha actualizado, en el cambio habrá que ver que tan efectiva sea hacia la ciudadanía y de mejorar nuestros cementerios, ya que aquí en nuestro medio dicen aquí en la finquita dejemos dos hectáreas porque así vinieron a decir, vean señores concejales tenemos una finca, les di cuatro hectáreas al municipio, pero que nos representa eso, entonces estamos diciendo, vean hagan un censo, vean si es un cementerio de carácter particular, cumplan con lo que establecen las diferentes leyes, que es un reglamento del Ministerio de Salud, Medio Ambiente, del Uso de Suelo de la Municipalidad, por ahí va la cosa. Eso nomas quisiera exponer, me parece muy bien lo que está planteando la Comisión, de pronto si la preocupación del sector rural del 50% puede ser alto, bajarle un 5% menos o un 10% pero no se puede decir no se cobre, en los que administra el municipio, en los que administran otros, que sean privados, ahí lo regularán las autoridades, porque si están enterrando un muertito en un solar o una finca y no están amparados en las costumbres de las nacionalidades o de los pueblos, eso ya sería una cuestión ilegal que le correspondería a otras autoridades.

El **señor concejal Abraham Freire**, pide la palabra y en su intervención dice: Tengo una duda, al final de la disposición transitoria cuatro, porque dice: "los espacios físicos de carácter municipal destinados para cementerios en las cabeceras parroquiales rurales, entre otros, serán administrados por los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, previa delegación de la competencia, y la suscripción del convenio respectivo. La elaboración de la oración como consta en el articulado, es incorrecto porque para la delegación debe existir una aspiración, en este caso de la junta



parroquial tiene que solicitar, en el caso que no le interese porque la competencia exclusiva de los cementerios, es del Municipio del cantón Lago Agrio, si una Junta Parroquial no quiere, pero el señor Alcalde dice, no yo le delego, no puede tampoco, entonces para que no se generen estas situaciones posteriores y puedan suscitarse situaciones contrarias, debería hacerse constar previo una solicitud de la Junta Parroquial. Es bastante complejo, no sé hasta donde la junta parroquial tenga la capacidad de hacerlo, lo que sí es importante a partir de la presente ordenanza, que se vayan generando capacitaciones y orientaciones, porque incluso cuando se trata de estas situaciones en la ciudad, ya se tienen que ir asumiendo en las juntas parroquiales, inscripciones, registros, etc. No puede ser posible que se esté enterrando así por así, se deben cumplir los protocolos, eso debería hacer dentro de una capacitación desde el municipio hacia las juntas parroquiales y posteriormente una socialización en lo más amplio, eso por un lado. Lo que decía el compañero Gandhi Meneses, que decía que se asume la propiedad de las ordenanzas, yo escuchaba que se decía: yo propuse la creación del mercado de abastos, a veces me sorprende estas situaciones, pero bueno, de pronto es la vanidad de algunos compañeros y está bien, es parte de, cuando no se ha tenido la preparación suficiente, más que todo la actitud para asumir un cargo de esta naturaleza, es algo natural. Me llama un poco la atención nada más, espero no vaya a haber algún inconveniente de manera particular con el tema de la junta parroquial, no sé si la compañera ya expuso, pero habíamos hablado al interior de la Comisión, hay una determinación porque antes parece que era una sugerencia, respecto de un 3% del área del cementerio, tiene que necesariamente atribuírsele para los ciudadanos que no son identificados y teníamos nosotros la duda de si en este caso este 3% del cementerio total o solo del área adicional que vamos a asignar y que no ha sido parte del cementerio, entiendo yo, ahí lo que dijeron los técnicos, hay una parte que va a incorporarse al actual cementerio, por eso la pregunta, si es del terreno en general o únicamente del terreno que se va a incorporar, toca solo acatarlo.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: He sido aludido en mi calidad de concejal y solicito la palabra, creo que vivimos en un país libre y democrático, y por ello podemos decir o hacer lo que crean conveniente cada una de las personas, mas sin embargo, este es un espacio público, democrático y uno es libre de expresar sus sentimientos a la hora y en lugar que uno lo prefiera. Invito al concejal Abraham Freire, que cuando venga a la reunión de Concejo, lea el informe, transitoria cuarta, "los espacios físicos de carácter municipal destinados para cementerios en las cabeceras parroquiales rurales, entre otros, serán administrados por los



gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, previa delegación de la competencia, y la suscripción del convenio respectivo, conforme lo determina el Art. 279 del COOTAD". Esto se recogió, porque en el criterio jurídico lo decía así, la Comisión, quiso recoger ese pronunciamiento y lo ha insertado aquí, que pena que de pronto no nos demos el espacio para leer la parte pertinente.

La **señora concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y dice: He visto en otras provincias la compra de espacios para familias, pero no veo aquí ningún artículo, que trate este aspecto, donde manifieste el deseo de adquirir un espacio ya que allí sería la casa eterna para todo individuo, entonces para que se incremente este aspecto, porque sería necesario e importante dejar un área.

El **señor concejal Gandhi Meneses**, manifiesta: que por criterio jurídico, se recomendó que se ponga arrendamiento de estos espacios, porque no se puede vender, pero manifiesto que tengo familiares mi mamá y un hermano sepultados en Tulcan y nosotros pagamos los nichos.

El **señor concejal Abraham Freire**, pide la palabra, en su intervención dice: Solo aclarar algo, primero compañeros, tranquilidad y humildad, yo hice una sugerencia, no ofendí a nadie, y decía que la disposición cuarta transitoria dice lo siguiente: "previa delegación" y lo que yo sugería e incluso hablaba del contexto del párrafo de la oración, que no vaya a ser cosa se vaya a confundir, se debería indicar "previa solicitud", es decir primero la solicitud y después la delegación, que es primero la delegación o la solicitud, primero lo uno y luego lo otro, a eso me refería yo, en ningún momento ofendí a nadie, así que compañeros, más humildad, el poder no es eterno, solo me refería a que se debería generar un cambio dentro de la oración, primero "previa solicitud" después viene la delegación, pero para que haya delegación tiene que existir una solicitud.

La **señora concejala Evelin Ormaza**, pide la palabra y en su intervención dice: Primero felicitar a la Comisión, de la cual soy integrante, felicitar a Javier, por la preocupación y por la iniciativa, que de alguna manera cuando nace la iniciativa de parte de algún concejal o concejala, debe seguir su proceso de revisión por parte del equipo jurídico que maneja el GADMLA. Creo que nosotros dentro de la Comisión, fuimos claros en el análisis, ya que estamos a puertas de celebrar una fecha más sobre el tema de los difuntos, vamos a las parroquias y lamentablemente es un caos total, he tenido acercamientos con los compañeros presidentes de algunas parroquias, un claro ejemplo Santa Cecilia, donde hay personas que fallecen acá y luego los entierran allá, están copando los espacios sin ningún tipo de planificación, no se sabe si es el municipio que administra, ellos quieren hacerlo por su cuenta. Todas estas ordenanzas no están escritas en piedras,



de tal manera que se pueden reformar, la idea es que tengamos una herramienta con que trabajar, adicional a eso, creo había una sugerencia por parte del área jurídica en ese sentido, que ahora lo estipula la ley, en el tema del 3% que hay que determinar del terreno para los centros forenses, o a quienes administren el tema de las personas NN, nosotros como municipio también hemos hecho convenios, hemos entregado una parte de terreno, que este Seno de Concejo, lo conoce, como digo y me han dado la razón quienes me han antecedido en la palabra. Adicional a eso, si pedir un poco más de respeto a los compañeros concejales, en especial a Abraham, que acabó de decir y aludir al compañero Javier Pazmiño, sobre el tema de preparación y todo lo demás, el pueblo sabe elegir, o es que un campesino no puede ser elegido, por ahora veo compañeros que ya se hallan en campaña, creo que los títulos son cartones, el tema es la vocación, el compromiso y la responsabilidad de trabajar para un pueblo que nos ha puesto aquí, el otro día escuchaba decir, que no se exalten, que no griten y todo lo demás, pero cuando vienen con medios de comunicación, específicamente vienen y atropellan a este Seno de Concejo, yo si pido humildad a todos los compañeros y respeto a este Seno de Concejo, porque todos estamos aquí elegidos por un pueblo para servir, sin necesidad de títulos.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, hace uso de la palabra y dice: Compañeros, les pido mayor objetividad, aquí estamos para trabajar, construir normar en beneficio del cantón Lago Agrio, agradecer a la compañera Teresa Minga, por la preocupación de estar acá. Yo no creo que una ordenanza donde vayan a reposar nuestros restos genere tantos inconvenientes. Yo revisaba la ordenanza donde nos debemos centrar, aquí debería hacerse un debate a la ordenanza, miren la responsabilidad que nos dan, que pena el Art. 87 de la Ley Orgánica de Salud, dice: "La instalación, construcción y administración de cementerios, criptas, crematorios, morgues o sitios de concentración declarado, lo podrán hacer entidades públicas o privadas, para lo cual se dará cumplimiento a normas establecidas en esta ley". Se debe contar con los permisos ambientales. El otro día les decía ahora nos toca hacer una planta de tratamiento de lixiviados, todo eso nos toca preparar, por eso el cementerio de la vía San Vicente no ha funcionado, porque no tiene permiso; segundo, el Art. 4, de la ordenanza que regula el ejercicio y aplicación de la competencia a la Gestión Ambiental Provincial de Sucumbíos, que tiene su competencia, sancionada el seis de octubre del 2016, señala que son sujetos de control, quienes realicen actividades relacionadas a prestar los servicios exequibles, los mismos que deberán contar con las respectivas licencias o registrar los permisos ambientales según corresponda. Estaba revisando la ordenanza, no puedo proponer pero si quisiera pedir que se recoja ciertas observaciones, en el Art. 7 habla de los horarios del cementerio, de ocho a



dieciocho horas, yo sí creo, que se debería ampliar a diecinueve horas, por el intenso calor que hace acá, a veces se opta por realizar el traslado al cementerio a las diecisiete horas (cinco de la tarde), imagínense a las seis de la tarde de acuerdo a la ordenanza tendrían que sacarnos del cementerio, entonces si les pediría que se amplíe por lo menos a las diecinueve horas, en otra de las situaciones de la ordenanza, más que todo en las transitorias, hay espacios en la cuarta por ejemplo dice: los espacios físicos de carácter municipal destinados para cementerios de las cabeceras parroquiales rurales, entre otros, será administrado por el gobierno municipal. Yo he revisado e incluso en esta administración, ha donado a las parroquias el espacio, yo sí creo que es necesario los espacios físicos de carácter destinados a cementerios en las cabeceras parroquiales rurales, seguirán siendo administrados por los gobiernos parroquiales hasta que ellos lo decidan, comparto hasta que exista una delegación de competencias debe existir una solicitud, puede no haber, porque muchas de las veces el orden no altera el producto, no puede haber delegación sino hay solicitud, o sea que obligatoriamente para que haya una delegación debe existir una solicitud, pero creo que el orden no nos impide realizar. Solamente sugerir que en la disposición cuarta se ponga que los espacios físicos de carácter municipal destinados para cementerios en las cabeceras parroquiales seguirán siendo administrados por los gobiernos parroquiales hasta cuando ellos lo decidan, luego ellos verán y determinarán la parte que establece en lo posterior y con eso derogamos la disposición transitoria quinta, en razón de lo que dice la disposición séptima que establece, lo que se refiere al servicio de medicina legal y ciencias forenses, hay que poner solamente la parte legal, que determina que será destinado de acuerdo al artículo tal el 3%, una vez que se destine eso obligatoriamente, toca dar por terminado el comodato, sino dar cumplimiento a la ley, no se debe poner que se dé por terminado sino, se dará cumplimiento en relación a lo que establece, el artículo y que ley, que dice: “de acuerdo al servicio nacional de medicina legal, quien ejercerá sus competencias”, o por lo menos poner que el 3%, se dará cumplimiento a lo establecido por el servicio nacional de medicina legal y ciencias forenses, yo creo que se podría poner eso, en relación a poner una transitoria más, porque en esta ordenanza no se reconocen los cementerios municipales que están siendo administrados, pero si se lo reconoce por ejemplo, en los considerandos, en el párrafo último de los considerandos dice: “que la ciudad de Nueva Loja cuenta con dos cementerios; el antiguo ubicado en la Av. Circunvalación y calle Piñas; y, el nuevo situado en el Km 2 ½ margen izquierdo vía San Vicente, bueno en este caso no sería porque algún rato se lo puede ampliar y no solamente podría constar con ciento ochenta nichos, pero sí que se considere una disposición transitoria nueva,



una octava donde diga: “serán considerados cementerios municipales el Nueva Loja, uno: el antiguo ubicado en la Av. Circunvalación y calle Piñas; y, dos, el nuevo situado en el kilómetro 2 ½ margen izquierdo de la vía San Vicente, para empezar a hacer los trámites para en este caso tener la autorización para que este cementerio entre a funcionar, a su vez con ello daríamos cumplimiento a lo que establece la ordenanza y se tendría en relación a lo que establece también los cobros por servicios del cementerio, en este caso. Esa no más sería mi sugerencia en la parte y análisis de la ordenanza.

El **señor concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Me preocupa lo que usted manifestaba señor Alcalde, respecto del artículo 7, “el horario de atención será de ocho a dieciocho horas”, usted está planteando que se le aumente una hora esa es la idea, es decir de ocho a diecinueve horas, agregarle “para lo cual se tomará las medidas administrativas correspondientes”, me imagino por el tema del guardia de seguridad otros aspectos.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, dice: Se refiere a la atención de los cementerios, de ocho a diecinueve horas, es decir que a las siete de la noche se cierran las puertas, podemos ir a visitar o enterrar a algún familiar que tengamos hasta las siete de la noche.

El **señor concejal Gandhi Meneses**, manifiesta: La pregunta se deriva porque ya tuve una experiencia, cuando sepultaba a mi mamá y nos manifestaron lo siguiente: “hasta las tres de la tarde trabajan los panteoneros, para que pongan los ladrillos y tapen el nicho”, y les pregunté, que paso si llego después de las tres de la tarde, porque mi madre era una mujer conservadora y debíamos llevarle a la iglesia, nos tocó hacer una gestión, llamar a los amigos, etc. Para que nos ayuden; por eso mi pregunta, ¿qué pasaría con el administrador?, que pasaría con los otros obreros.

El **señor Alcalde** dice: Lo que pasa es que en relación a la bóveda, se contrata de manera particular, nosotros no tenemos panteonero para estas actividades, los dolientes contratan de manera particular. Únicamente se incluye el arriendo de la bóveda o del pedazo de tierra. En relación al administrador, a mi me ha tocado buscarle a veces, sábados o domingos-

El **señor concejal Gandhi Meneses**, dice: Lo otro señor Alcalde, si me permite en el artículo 41, letra i, no sé si se nos pasó o si tenemos una coordinación de regulación y control urbano o rural o eso lo tenemos que cambiar. En la letra i) compañeros, donde refiere a las faltas graves, Art. 41 letra i), infracciones graves.

El **señor Alcalde** dice: En relación al Art. 7, cambiar el horario a diecinueve horas; el compañero Gandhi, había dicho, que todo lo que dice, coordinación se lo cambie a Jefatura de Regulación, Control Urbano y Rural;



en cuanto a la disposición cuarta, yo lo que había dicho es en relación a los espacios físicos de carácter municipal destinados a los cementerios de las cabeceras parroquiales rurales, seguirán siendo administrados por los gobierno parroquiales hasta cuando ellos lo decidan o deseen. Lo que pasa es que ellos ya vienen ejerciendo desde mucho antes de que exista la Ley Orgánica de Régimen Municipal, venían manejando los cementerios. Recordemos que nuestro cantón es pluricultural, yo creo que la disposición transitoria séptima no iría al caso porque toca primero cumplir, una vez que se cumpla toca entregarles en comodato, lo único se reformaría el comodato por el tema de las áreas. Pero yo sí creo que tocaría poner una octava para que se considere como cementerios municipales, sería "se consideran cementerios municipales en la cabecera cantonal Nueva Loja, el uno que está ubicado junto a la policía nacional ubicado en la Av. Circunvalación y calle Piñas, y el nuevo ubicado en el kilómetro 2 ½ margen izquierdo vía San Vicente, tal como está aquí. Eso no quita que alguien quiera invertir en un nuevo cementerio eso si sería privado. Con esto poner a consideración de este Seno de Concejo.

El señor concejal Javier Pazmiño, pide la palabra y mociona: Que se apruebe en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio, con las sugerencias planteadas por el señor Alcalde, el concejal Gandhi Meneses, en cuanto al horario que se amplíe hasta las veinte horas de lunes a domingo. Apoya la presente moción la concejala Evelin Ormaza y el concejal Gandhi Meneses.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio, con las siguientes modificaciones: El artículo 7, se cambia el horario hasta las veinte horas de lunes a domingo; que en todo el texto de la ordenanza, en donde dice: coordinación, se lo cambie a Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; en la disposición cuarta, se agregue: los espacios físicos de carácter municipal destinados a los cementerios de las cabeceras parroquiales rurales, seguirán siendo administrados por los gobierno parroquiales hasta cuando ellos lo decidan o deseen; se elimina la disposición quinta y séptima; y se ponga una séptima disposición transitoria que diga: Se considera como cementerios municipales de Nueva Loja, el uno que está ubicado junto a la Policía Nacional, en la Av. Circunvalación y calle Piñas, y el nuevo, ubicado en el kilómetro 2 ½, margen izquierdo vía San Vicente.-----



QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 76-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.- La señora **concejala María Esther Castro**, manifiesta: Señor Alcalde, en vista de que me encontraba con permiso por situaciones de salud, mi compañero Javier Pazmiño, era quien estaba encargado de esta Comisión, entonces le ruego actúe como tal.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y en su intervención dice: Este grupo de carpetas, desde la sesenta y seis hasta la sesenta y ocho, corresponden a los señores Guerrero Altamirano Nidia Judy, barrio Las Villas, el señor Encarnación Bravo Olger Silvio, barrio El Aeropuerto, Macanilla Chivango Herlinda, barrio 11 de Abril y un lote que fuimos a inspeccionar de la señora Ramírez Ordóñez Carolina Elizabeth. Señor Alcalde, fuimos a hacer una constatación de los predios, de acuerdo a la Comisión, una vez que revisó la documentación, se realiza la inspección de campo, los dos primeros predios son por el sector de El Aeropuerto, de dos conocidos amigos ciudadanos de aquí, cumplen, están haciendo posesión efectiva, están viviendo allí desde hace mucho tiempo, no les ha sido posible sacar la documentación antes, por ello recién lo están haciendo. La señora Carolina Ramírez de General Farfán, igual tema, como digo: básicamente lo que revisa la Comisión, es que hayan cumplido con todos los procedimientos técnicos -legales. Nos trasladamos a realizar la inspección técnica, luego de lo cual la Comisión elabora los informes, una vez revisado los pagos, bases, medidas, y todo lo demás, luego de ello presenta a este Seno de Concejo. En las fotografías, como no pude excusarme tuve que acompañar a la Comisión y me quemé un día entero, ya que a diferencia de otras ocasiones, en esta vez no tuvimos transporte, por lo que tuve que poner con mucho gusto, mi vehículo a disposición de la Comisión.

La **señora concejala María Esther Castro**, mociona: Que se apruebe el informe N° 76-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.

Apoya la presente moción la concejala Evelin Ormaza

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 76-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.-----

SEXTO: Análisis y resolución sobre proyecto de Resolución para modificar la Resolución de Concejo N° 264-GADMLA-2017, de fecha 15 de diciembre del 2017; y, para favorecer la escrituración de los predios de la lotización "Luis Orellana", remitida con informe N° 077-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos.- El señor concejal



Javier Pazmiño, pide la palabra y dice: Aquí estamos para asumir las responsabilidades, en esta ocasión señor Alcalde, con fecha 25 de septiembre, la ciudadana Silvia María Portillo Rosillo, ingresa un documento a su autoridad, en la que solicita, se le de paso para que se le permita hacer el levantamiento de la resolución de Concejo y se proceda con el tema de escrituración, ante lo cual, su persona sumilla este documento a la Gestión de Planificación y es así que con fecha cuatro de octubre del 2018, la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, firmado por la Arquitecta Antonella Alvarado Barba, jefa de esta área, analiza el tema y en la parte correspondiente dice: esta Jefatura, tiene a bien informar que se procedió a realizar la inspección en el sitio, revisarán el Informe 385-J.C.R.U218, dice: “se procedió a realizar la inspección en el sitio y en efecto, en la calle M, donde se encuentra el predio en mención, se hallan instalados dos postes, los mismos que tienen el cableado correspondiente, además se pudo verificar que de la inspección ha existido un avance en la obra en cuanto a la electrificación y el terreno de la señora Rosillo, ya cuenta con el servicio”, al encontrarse en vigencia una resolución de Concejo 264-2017, la misma que resuelve aprobar el informe de la Comisión de Terrenos, y se proceda a suspender el trámite de venta de los saldos de los lotes no vendidos hasta que se cumpla con la apertura, lastrado de la calle y electrificación. Esta Jefatura, sugiere que en virtud de lo dispuesto y avances, en cuanto a electrificación mencionado, se haga la propuesta al departamento de Comisión de Concejales y así se proceda a reformar esta resolución y concluye firmando la arquitecta Antonella Alvarado. Este informe es remitido el cinco de octubre del 2018, a la Dirección de Planificación, donde el señor Arquitecto Nilo Muñoz, se acoge al criterio antes señalado. Mas sin embargo, hay un criterio jurídico donde los señores doctores hacen conocer que al haber una ordenanza aprobada como normativa legal o ley superior o suprema no puede o no se podía proceder con el tema que la resolución de Concejo, que suspenda. En su momento decía el Doctor, en la Comisión, se debió haber suspendido el trámite o algo, debían haber reformado la misma ordenanza o dejarla sin efecto, retroceder todo el procedimiento al menos en el tema de escrituraciones que tenía que ser el mismo procedimiento, que todos conocemos en el tema legislativo, el mismo procedimiento como se dio al aprobar la ordenanza, de la misma manera tenía que darse para derogar o cambiar, lo que serían dos debates y todo el procedimiento, que lo hicieron cuando se aprobó, en una forma muy rápida, pero bueno, tendrán sus razones, eso básicamente señor Alcalde. La Comisión, lo que ha hecho es recoger el pedido, invitar a la reunión a los técnicos, analizamos la situación como está dada, se ha trasladado al sector a verificar el avance o parte de ellos, se ha tenido un acercamiento con el



www.lagoagrio.gob.ec

ciudadano, no conozco el nombre y a manifestado que son alrededor de cinco o seis familias que están necesitando y que desean escriturar los predios que fueron vendidos en su debido momento, por consiguiente el departamento jurídico ha colaborado en la elaboración de una propuesta de un proyecto de resolución para que este Concejo, en igual forma como resolvió el anterior, se cambie, de lo cual me honra y agradezco al concejal Meneses, que también colaboró en la parte resolutive y está planteando, modificar el texto de la parte resolutive de la resolución del Concejo Nro. 264, por lo siguiente: "suspender temporalmente en las dependencias del gobierno municipal de los predios que cuenten con el tendido eléctrico". Esta transitoria señor Alcalde y compañeros concejales, esta y solamente esta administración en todas y cada una de las lotizaciones aprobadas se está poniendo esa transitoria como un candado para que el lotizador o lotizadores cumplan, es una de las formas de al menos exigir donde falta o no cuentan con estos servicios. Era una de las opciones que creíamos convenientes para de alguna manera asegurar tanto lo uno como lo otro, entiendo que allá en ese sector hay un problema de orden legal, formal entre el señor ex lotizador y los señores que en su debido momento compraron esos predios y que lamentablemente o los engañaron o les mintieron que les iban a entregar con todos los servicios, pero mas, sin embargo en una oportunidad que participó la esposa del señor Orellana, manifestó que ella personalmente nunca les vendió con el derecho de dar agua, luz, y demás servicios, fue el Concejo Municipal, cuando decidió en la ordenanza, insertar estas palabras, que son cumplimiento de ley y fue allí que se creó el problema, son lotes que tienen ocho, diez y más años, que en su momento los vendió como los tenía. Eso básicamente lo que puedo informarles como presidente encargado de la Comisión y que me acompañó la compañera Friné Miño y la compañera Gloria Romero.

El **señor concejal Abraham Freire**, pide la palabra e interviene: No suelo pedir réplicas a cada rato, solo pedirles a los compañeros humildad, les digo porque, se escupe hacia arriba, se piensa que el cargo es eterno, se sataniza el tema de haber aprobado una lotización de una administración anterior, como si hubiere existido alguna situación en particular o si alguien habrá recibido recursos, dineros, para aprobar esa lotización. Dicho sea de paso incluso le faltan el respeto y la consideración a la propia compañera que ahora les está ayudando, porque la compañera María Esther Castro, que es presidenta de la Comisión de Terrenos, en la administración anterior también era miembro de la misma Comisión. A mí me gustaría saber de la forma como se ha satanizado aquí, que la Comisión anterior, que la compañera Esther Castro, no solo que era miembro de ella sino que elaboró el informe, si es que hubo alguna cuestión adversa, si es que se cobró, si



alguien pagó o cual fue la anomalía que se ha cometido, eso también hay que corregir. Entiendo que si en algún momento determinado, nosotros en calidad de concejales aprobamos, lo hicimos por el bienestar de la gente, para que puedan acceder a sus escrituras, para que la gente pueda sentir que esa propiedad donde viven, es suya y no del lotizador. La misma característica o el mismo comportamiento que hemos tenido con todas las lotizaciones, jamás nunca aquí en este Seno de Concejo, ningún concejal, se ha puesto en contra de la aprobación de alguna lotización, todo lo contrario, siempre hemos dado todas las facilidades para que las lotizaciones se aprueben y consecuentemente puedan tener también sus escrituras; eso por un lado; yo decía hace un momento que faltaba dentro del informe, aquí que se dice, que se dé de baja la resolución del año 2017 y que es básicamente determinante, probablemente exista razón y más creo tienen razón, sindicatura al decir que una resolución no puede estar por encima de una ordenanza, la resolución dice: "hasta que cumpla con el lastrado de calles y electrificación", y en uno de los antecedentes del informe dice: "se ha avanzado" pero dentro del informe no se expone cuanto se ha avanzado y sería necesario que conste, ese no es el asunto, porque entiendo que aquí lo que se quiere es finalmente, dicho sea de paso y dada la jerarquía de la norma, porque la resolución está por debajo de la ordenanza, incluso los funcionarios podrían empezar a evaluar el tema de las escrituras, creo que lo que hay que discutir aquí, y hay que llegar a un acuerdo y ahí tiene la responsabilidad la Comisión de Terrenos, de que socialicen con el lotizador y los compañeros moradores, porque si ha existido un compromiso por parte del lotizador, aunque no es nuestra competencia como autoridad hacer ese asunto, cuidado porque mañana o pasado cualquier cosa pueden decir ya que están gravando para subirlo al facebook. Hace rato escuché decir, que por ejemplo, que el lotizador ha dicho, voy a cumplir mi responsabilidad y voy a entregar un solar para que lo vendan y ayudar a cumplir con el tema de la electrificación; perfecto, es un tema en el cual nosotros no podemos meternos, pero yo sí creo que en este caso, en la socialización en una reunión si se le puede decir el lotizador que cumpla con ese compromiso que estableció en su momento, dicho sea de paso se resuelven los problemas, porque entiendo que es la finalidad, resolver con esos recursos, completar el tema de la electrificación del área que aún falta, y así resolvemos todo. Yo sí creo que se debería reconsiderar un poco el informe, argumentar estos otros temas y de manera esencial, de manera particular hablar con el lotizador y con los compañeros moradores, quienes reclaman que el lotizador cumpla básicamente con lo ofrecido, porque más de ello, aquí no se está discutiendo por la aprobación de la lotización, aquí lo que se está discutiendo o lo que ustedes están reclamando es por el cumplimiento de esos servicios, eso es lo



se está discutiendo, no se está pidiendo que se dé de baja o que la lotización ya no puede darles las escrituras, lo que se está planteando es que el lotizador cumpla con lo ofrecido, y eso creo yo, tenemos que procurar que el lotizador naturalmente cumpla con eso y nosotros encantados de la vida, porque así se lo ha hecho, no hay nada de que asombrarse ya que siempre lo hemos hecho, luego como concejales podemos rever esa resolución y consecuentemente los compañeros que no han sacado sus escrituras, lo puedan hacer ahora, como cualquier ciudadano que adquiere cualquier cosa. La legitimidad de haber comprado algo es que tenga ese título que le indique ser dueño de dicha propiedad y en eso obviamente como decían antes, ni ustedes ni los compañeros tienen culpa, probablemente el culpable es el lotizador porque faltó al cumplimiento y de pronto en un momento determinado también nosotros, que probablemente lo hicimos por mejor hacer, quizás no nos enteramos de la particularidad del lotizador pero lo que aquí ha existido es buena voluntad, no ha habido una situación de perjudicar a alguien en particular o peor aún el beneficiar en este caso al lotizador.

La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y en su intervención dice: En verdad, yo quiero aclarar algo, yo era parte de la Comisión de Terrenos conjuntamente con el compañero, desgraciadamente cuando uno pasa de una administración a otra, siempre le critican lo que ha hecho o dejado de hacer el otro, dando gracias a Dios, los errores de unos sirve para mejorar, sirven para mejorar la vida. Nosotros somos responsables de todo lo que nos venga desde el 2014 hasta esta fecha, lo que pasó, pasó, igual compañeros, lo que estamos haciendo con ustedes y lo que estamos ayudando en todas las lotizaciones por el bien de los que han adquirido un terrenito para hacer su casita o un préstamo o lo que sea, mañana igual nos van a criticar, van a decir, miren lo que hicieron en la administración anterior, así sigue la cadena, yo creo que aquí estamos nosotros para ayudarles. Efectivamente nosotros siempre hemos legislado no para apoyar al lotizador, porque muchas de las veces los lotizadores son enemigos nuestros, estamos apoyando a la gente humilde, a la gente que quiere escrituras, por ejemplo compañeros, yo soy honesta, esta resolución administrativa les ayuda a ustedes y esta resolución que está aquí, nosotros hemos pasado como transitoria a todas las ordenanzas, que decimos, que el lotizador o ustedes conforme vayan poniendo las redes eléctrica. La arquitecta Antonela hace una inspección, pasa el informe y solo los que tienen instalaciones eléctricas, les harán las escrituras, caso contrario el lotizador no puede dar más escrituras, sino tiene el sistema eléctrico. Hay que recordarles, anteriormente cuando nosotros fuimos a realizar la inspección, recuerdo que estaban haciendo ya la instalación de los postes,



que quería decir, que se estaba poniendo el sistema eléctrico, y como programa FERUM, apoyaba a todos los barrios, ellos ponían, no eran los lotizadores, no eran los presidentes barriales, ellos ponían porque había un proyecto de gobierno que iban poniendo en cada sector, comunidad y en cada barrio, quiere decir, no es que nosotros no hemos ido anteriormente, la ordenanza dice clarito, apertura, lastrado de calles y sistema eléctrico, no había más, ahora es que estamos pidiendo la red de agua potable y alcantarillado, ahora, antes esa era la ordenanza, no dice, creo que ustedes tienen que entender que todo lo que nosotros hacemos aquí, es por el bien de ustedes no por el lotizador, estamos ayudándoles a ustedes, si ustedes no entienden hasta donde nosotros estamos apoyándoles, y que vengan y digan, los de la administración anterior son los culpables, porque así nos van a decir, porque todas las lotizaciones estamos apoyando con el fin de que ustedes tengan su escritura del terreno, donde ustedes viven, que puedan decir, yo soy dueña de este o aquel terreno; pero si ustedes aquí nos vienen a decir que no se apruebe la resolución, y todos vienen a suplicar que les ayudemos para sacar escrituras, ustedes nos vienen a decir no queremos la resolución. Nosotros no estamos apoyando al lotizador, en ningún momento, estamos apoyándoles es a ustedes, desgraciadamente no se cual sería el objetivo de ustedes o como entienden. Como concejala tengo el orgullo de decir que el primero de enero voy a cumplir quince años de estar en esta municipalidad y nadie podrá manchar mi nombre ni con el dedo sobre mis actitudes y acciones como concejala del cantón Lago Agrio, eso quiero dejar muy claro, decirles a ustedes que aquí estamos para trabajar, esta vez no estuve en esta Comisión, porque tuve que salir por una operación, salí con licencia, pero aquí dejé mi alterna, creo que el trabajo que ella hizo fue conjuntamente con los compañeros, aquí está el informe, el compañero explicaba tranquilamente, que para mi perdónenme, si ustedes no aceptan esta resolución, quiere decir que ustedes no quieren escritura, porque vamos a volver a lo anterior que no le damos autorización pero si ustedes ya tienen el sistema eléctrico, esta resolución dice: al lotizador, dele la escritura, si hay algún compromiso con ellos, eso sí se podría analizar aquí para buscar la mejor solución.

La **señora concejala Evelin Ormaza**, pide la palabra y en su intervención dice: Yo si estoy un poco preocupada y como dije hace algún momento en audiencia pública a los compañeros, conozco de este tema y en las reuniones que se han mantenido incluso se escuchó a los compañeros de CNEL y no es ponerme en contra del trabajo técnico, al contrario, el tema de electrificación no es competencia de la entidad municipal. La profesora Lcda. Esther Castro, acaba de decir, que ellos hicieron en su momento un trabajo como Comisión de Terrenos, sin embargo, en ese momento no se habían



consolidado las familias que ahora están, en este momento existen familias que ya tienen viviendo ahí dos o más años, son familias nuevas que se han venido y se hallan habitando porque piensan que existen estos servicios. La ley en la actualidad estipula, que el lotizador tiene que dotar de estos servicios básicos, sin embargo, nosotros por ayudarles, porque esto es un tema de proyectos muy costosos, se les está aceptando que entreguen los estudios y quien termina dotándoles del servicio básicos es el municipio de Lago Agrio, no me opongo en el sentido de que se les esté dando las escrituras, pero si me hubiere gustado verle al compañero lotizador, lamentablemente esta persona no se involucra en las reuniones con los moradores. Hace un momento escuchaba a una compañera decir, bueno es que a todo las lotizaciones no se les ha exigido y es allí precisamente que se requiere la presencia del lotizador y que en otros casos así ha sido y han dicho listo vamos a trabajar en conjunto, pero aquí ellos están trabajando solos, están gestionando solos, les escuchaba decir a los compañeros que el lotizador se ha comprometido a cubrir con el 50% del proyecto, sin embargo no ha avanzado nada, escuchaba también al compañero que está esperando que se resuelva el tema porque está dentro del punto del orden del día, para el tema de la aprobación de escrituras, sin embargo, bueno como él habrán algunos casos que incluso yo conocí en la reunión que dicen, que ellos quisieron hacer la solicitud del tema de los medidores porque pasa la línea principal, porque si vemos la calle principal de la lotización, pasaría por toda, porque esa línea no se queda allí, se va hasta el otro lado del río, sin embargo CNEL no les permite conectarse, no les permite hacer la solicitud del medidor y no solo es por el tema de las escrituras sino que prácticamente ellos aducen que es propiedad privada, que es una lotización privada y que ellos tienen que presentar un proyecto de electrificación, en ese sentido yo también me sumo a la preocupación de ellos, porque no ha habido un avance de parte del lotizador, no ha habido un compromiso quizás verbal, pero no hay un avance. Yo le consultaba al compañero y me manifestó claro yo estoy en la vía principal, la red que pasa por la vía principal prácticamente no es de la lotización, y lo digo porque textualmente, yo escuché de parte del compañero de CNEL, que dijo, cuando los moradores indicaron que no les permitían conectarse, mi casa está aquí, el poste está a pocos metros y no me permitieron conectarme, solicité el medidor y me dijeron que tampoco, que tiene que ser el lotizador, quién presente el proyecto global de la lotización, en este sentido claro consultaba ahorita a los compañeros también, porque aquí técnicamente vemos únicamente las fotografías de los compañeros de la Comisión. La ordenanza está por encima de la resolución, sin embargo también me queda la duda de que en la misma ordenanza yo había dado lectura del Art. 7, de que quedan hipotecados los



lotes, y por versión de los compañeros moradores de esta lotización, incluso ya la mayoría, creo que quedan muy pocos terrenos que están por venderse, igualmente el día de hoy estaremos aprobando una escritura, el día de mañana asomarán más problemas, porque ya son los últimos terrenos en las mismas condiciones, valiéndose de la aparente existencia de la línea principal, mencionan que eso es lo que hizo la lotización, pero ojo, eso no es hecho por el lotizador sino por parte de CNEL, para un proyecto para la comunidad Cuchapamba, en ese sentido me queda también la duda del Art. 13 de la misma ordenanza, que dice que en caso de incumplimiento de la ordenanza de la lotización respectiva por parte del lotizador, esta será derogada por este municipio de Lago Agrio. Así este documento nos está dando las herramientas para poder derogar las ordenanzas y obviamente este Seno de Concejo, es quien tiene la palabra. Adicional a eso si me hubiere gustado compañero Alcalde, que esté presente la parte jurídica para hacer esta consulta, porqué a mi me queda la duda, nosotros tenemos la predisposición de ayudarles, hemos trabajado en mingas, un claro ejemplo la lotización Laura María, por ser una lotización aprobada, tiene agua potable, ayudamos en mingas conjuntamente con el Consejo Provincial para terminar el lastrado, por eso mismo no se la aprobaba, sin embargo en éste y otros casos se involucró el dueño de la lotización, la comunidad. Aquí por el contrario los compañeros están trabajando solos, en alguna ocasión se vieron obligados a ir hasta la gobernación pero el lotizador por el contrario brilla por su ausencia, en ese sentido él se vale de las ordenanzas pero hace compromisos verbales pero en territorio no se ve ningún avance, esa creo es la preocupación de ellos y por eso es que hoy hago conocer esto señor Alcalde y por ende solicitarle a usted, que si puede venir el compañero de Jurídico para que me aclare, cual es el debido proceso en este caso, porque la ordenanza que está aprobada existe un articulado adicional respecto de las obligaciones del lotizador, una de ellas habla sobre el incumplimiento de la ordenanza, lo cual es motivo suficiente para que esta sea derogada.

El **señor concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Es interesante y saludable la presencia de los compañeros, que han traído sus preocupaciones, que hagan su crítica a los personeros municipales, lo que no está bien, es que esta crítica no esté bien fundamentada, hay que ver el contenido en sí, de lo que exponen los artículos correspondientes, creo que se han hecho algunas mea culpa pero sí creo que es necesario recalcar y tomo lo ha manifestado por la compañera vice alcaldesa, respecto del artículo 7 de la ordenanza, de legalización de planos, allí está manifestando que es responsabilidad del lotizador, la ejecución de la apertura y lastrado de calles, electrificación, hasta tanto quedará hipotecado a la municipalidad la totalidad de los lotes aprobados, digo esto porque estas ordenanzas, las



aprueba el Concejo Municipal, el señor Alcalde las sanciona de acuerdo como lo establece la norma y van a la Notaría, y termina en el Registro de la Propiedad, yo creo que el señor Registrador de la Propiedad y los señores Notarios, saben el instrumento que tienen, que estos predios se hallan hipotecados y deberían haberle pedido autorización al municipio, manifestándole al lotizador, vea tengo esta ordenanza, así de pronto esté mal utilizado el término en este artículo pero está diciendo que este terreno está hipotecado hasta que el lotizador cumpla, decir vea ya cumplió el señor lotizador y así proceder a la escrituración, lamentablemente los ciudadanos por contar con un espacio de terreno y poder construir una vivienda para su familia, pues no cayeron en cuenta de esto y también el lotizador pasó por esa situación, aquí si está demostrado que la institución si protege a nuestros ciudadanos, de pronto por desconocimiento de los dirigentes y no me refiero exclusivamente a los de la lotización Orellana, dirigentes que quieran hacer confundir a la gente, eso no me parece correcto, deberían analizar artículo por artículo y analizar esta situación y determinar, cuáles son los pros y los contras; algunos de ustedes deben tener ya las escrituras. En el Art. 5, que trata sobre el reconocimiento legal, que se le autorizó, dice: "en los títulos de propiedad a otorgarse debe, estipularse las siguientes cláusulas: La municipalidad no responsabiliza por reclamo de terceras personas", cuando usted va a comprar algo, tiene que verificarlo, no va a adquirir algo que luego le va a crear inconvenientes o problemas, nosotros compartimos con ustedes, en la situación de que el lotizador debe de cumplir, pero también es cierto, que la resolución que aprobó el Concejo, en diciembre del año anterior, estaba en términos gramaticales en infinitivo, es decir quedaba suspendido eternamente, ahí ante el pedido de la señora Silvia María Portillo, que es la única que ha hecho el formal pedido, mediante oficio al señor Alcalde, los técnicos lo que recomiendan es que se mantenga la prohibición pero que se vaya destrabando cuando los ciudadanos cuenten con el tendido eléctrico, no es una cuestión de que a cien o doscientos metros que cruza el cable, es el tendido eléctrico que debe pasar por los solares para que den la autorización para la instalación respectiva. A mí me parece bien lo que recoge la Comisión de Terrenos, con esta modificatoria, se mantiene insisto, dentro del contenido, me imagino que de pronto esto nadie les explicó, nadie les hizo ver, lo que contiene o que está proponiendo la Comisión y que dice: "suspender temporalmente en las dependencia municipal de Lago Agrio, el trámite de escrituras individuales hasta que se cumpla", porque no podemos hacer la reforma en la ordenanza, porque las ordenanzas fueron aprobadas en el año 2014 y la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, donde le obliga al lotizador, fue dictada en el año 2015, la ley no es retroactiva, por lo que no



podríamos, por eso es que nosotros estamos legislando a través de una resolución. Estamos cambiándole para que se pueda dar una alternativa de solución, ahora yo creo que aquí se ha planteado por parte de los compañeros concejales y de ustedes mismos, que como se ha hecho en otros momentos del tema para que se le exhorte al lotizador para que nos entregue una carta notariada, donde él se compromete a hacer lo que ha manifestado verbalmente, sea donar el solar, solares, que vaya a financiar el 50% del sistema eléctrico para que tengan ustedes también la garantía debida, de pronto esa particularidad se la podría recoger aquí en el proyecto de resolución o a su vez quizás haya la posibilidad de que la Comisión, haga ese esfuerzo de reunirse tanto con la dirigencia como con el lotizador para que lleguen a ese acuerdo, sino nos tocaría a nosotros buscar la situación más idónea para buscar la solución, lo que estamos debatiendo ahorita es que las personas que realmente necesitan sus escrituras porque tienen su legítimo derecho, lo puedan hacer, así como de pronto algunos de ustedes, ya lo tienen. Aquí en esta resolución lo que también se está planteando es que el lotizador deberá cumplir. Lo otro señor Alcalde, para conocimiento, es que la compañera Friné Miño, convocó en esta semana para una reunión y nos llegó una novedad, los técnicos nos manifestaban que antes se daban escrituras únicamente con la ordenanza de aprobación de planos, eso era suficiente no se les obligaba a cumplir absolutamente nada y está ya más del 60% de escrituras entregadas individualmente y estamos trabajando en el proceso de reforma de esta ordenanza. Nosotros para que quede claro de que la municipalidad si ha dado respuestas, es de qué se puso el artículo siete, que entre otros, lo trajo a colación la compañera Vicealcaldesa. Es una ordenanza que solo un juez podría declararla inconstitucional, mientras tanto estaría vigente ya que se halla notariada y registrada, de que quedaban hipotecados y que el lotizador tenía que pedir autorización al municipio para poder escriturar. Insisto señor Alcalde y soy de la idea, de pronto lo pudiésemos recoger, lo que están planteando los compañeros un artículo más o aparte o si la Comisión, pudiera hacer un esfuerzo para reunirse tanto con el lotizador para pedirle un documento notariado de lo que ha manifestado verbalmente para que lo plasme en un documento jurídico, tanto para tranquilidad de ustedes como para satisfacción nuestra, en el sentido de que se les va a cumplir la necesidad del requerimiento, en cuanto al tema de la electrificación.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, hace su intervención y dice: Estamos sobre la misma temática y no resolvemos nada, hace rato estuvimos cuarenta minutos en atención al público, yo creo que hay que dar soluciones, si revisamos todas las ordenanzas en este momento, son responsabilidad del lotizador. Que hizo el lotizador? Si yo les diera los servicios básicos de



alcantarillado, agua potable y electrificación, a ustedes, les constaría un lote aproximadamente ocho mil dólares. Por eso yo digo, nosotros debemos estar conscientes de lo que adquirimos, porque es fácil echarle la culpa al municipio. La lotización Orellana, creo que ha estado unas cuatro o cinco veces en los medios de comunicación para reclamar, el porqué aprobó el municipio? Que hacemos aquí, generando facilidades, ojalá no hayan estado ustedes cuando se aprobó la lotización, pidiendo que se apruebe, ojala no porqué ya nos han pasado porque los dueños a veces ni vienen, nos mandan al presidente, nos mandan a todos, para que nos presionen por una aprobación y en muchos casos se hacen excepciones y no hay que mentirse, se hacen excepciones y también que el lotizador de cumplimiento por lo menos con el saldo que le queda de lotes. La ordenanza es clara, aquí no hay que dar vueltas, el Art. 7 dice, que para el cumplimiento de la apertura de calles, lastrado y electrificación quedan hipotecados a la municipalidad la totalidad de lotes. Conuerdo, hay que ir trabajando en la próxima ordenanza, que hay que ir dando las escrituras, pero recuerdo que lo mismo que decía el compañero Gandhi Meneses, la vez anterior decía no, que se apruebe todo, sin apertura de calles, sin nada, pero bueno, se tomó la decisión y se aprobó, tal como está, ahora ustedes vienen y exigen, yo se que van a venir más tarde por agua potable, y están dentro de su derecho, la Constitución está expresa, dice que todos tenemos derecho, a vivir, a tener servicios básicos, habla de educación, de salud, yo a ratos digo es una constitución muy generosa, que es muy difícil cumplirla, yo, para dar una resolución en relación a lo que establece, la misma ordenanza, dice: "resuelve, aprobar el informa No. 077 de Comisión de Terrenos, sobre lotización Luis Orellana y se proceda a suspender el trámite de venta de los lotes no vendidos hasta que se cumpla con el lastrado de calles", miren lo que dice, no vendidos, pero aquí consta un contrato de compraventa del año 2015, legalmente puede darse esta escritura, de acuerdo a la resolución puede extenderse la escritura, pero lo que deberíamos exigir es que los contratos de compraventa sean notariados, porque también ustedes saben que si no hay nadie que de fe, se puede poner nomás la fecha. Si creo que la Comisión de Terrenos, de acuerdo a la resolución, debería hacer un informe de acuerdo a los lotes que quieren escriturarse, si están con el tendido eléctrico, lo único que se está pidiendo es el lastrado y la apertura, va a ser muy difícil y ahí si les voy a pedir a los dirigentes, antes me señalaban que han invertido recursos económicos, háganlo conocer a este municipio, porque ahí si podríamos hipotecar los que no están vendidos, hasta que se les devuelva lo que ustedes han invertido, es mejor generar esos compromisos, cuando generen compromisos háganlo mediante acta notariada, eso permite que se genere un incumplimiento en el caso de que



no se haga, pero si ustedes han hecho una inversión háganoslo saber porque aquí está clarito que está hipotecado. Lo de ustedes asume como inversión municipal y nosotros le cobramos y después esos dineros que ustedes han invertido, podríamos generar obras, una vez que ingrese al municipio, la cual bien puede ir en beneficio del barrio, yo creo que ahí bien nos pondríamos de acuerdo. Yo solo tengo un solo documento del señor Charleston Silva, pero no hay documentos, así que por favor realicen el ingreso de esos documentos a la Comisión de Terrenos, si es que regresa porque ya está en ellos, yo lo que haría sería regresar porqué está en ellos, en relación a esto. Compañeros, para darle una salida, sugiero que este informe regrese a la Comisión de Terrenos, para que se haga una inspección en relación a las peticiones que hayan, no hagamos el levantamiento total, hagamos un levantamiento parcial de la resolución en relación al cumplimiento, en estos lotes que se han vendido. Nos vamos a demorar de pronto unos ocho o quince días, pero eso nos va a permitir que nosotros sigamos en firme en la resolución que ustedes están pidiendo, que se impida la venta, pero si va a permitir que ventas que se hayan hecho antes de la resolución y que tengan en este caso lo que establece la resolución de Concejo, están en su derecho de poder realizar sus escrituras, los que ya lo hicieron de pronto lo hicieron a buen tiempo porque tenían dinero, porque de pronto hay compañeros que tienen un contrato de compraventa antes que ustedes pero por la situación económica no han podido hacer sus escrituras, en este caso no podemos quitarles ese derecho, a veces unos tienen más suerte que otros o tuvo los recursos económicos para poder realizar la escritura, pero por eso no les podemos quitar el derecho porque sería inconsciente que mi vecino que compró antes que mi y no pudo hacer sus escrituras porqué no tenía dinero y ahora lo tiene, yo lo hice pese a que lo adquirí después, quitarle ese derecho al vecino, yo si quiero compañeros, a quien le toque mocionar, para que se regrese a la Comisión de Terrenos y se haga el informe correspondiente respecto de las peticiones y los que cumplen lo determinado en la resolución existente, se haga una modificación parcial a la resolución ya emitida por el Seno de Concejo.

La **señora concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y mociona: Que el informe Nro. 077-CT-GADMLA-2018, regrese a la Comisión de Terrenos, para que se haga un levantamiento de información de acuerdo a lo que establece la ordenanza y la resolución, se socialice entre los involucrados; así mismo, si los moradores han hecho alguna inversión en servicios públicos, se haga llegar los justificativos a la municipalidad. Apoya la moción el concejal Gandhy Meneses

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción



Página veintiséis Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 26 de octubre del 2018

presentada. Excepto el concejal Javier Pazmiño, quien vota en blanco. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Regresar el informe Nro. 077-CT-GADMLA-2018, a la Comisión de Terrenos, para que se haga un levantamiento de información de acuerdo a lo que establece la ordenanza y la resolución, se socialice entre los involucrados; así mismo, si los moradores han hecho alguna inversión en servicios públicos, se haga llegar los justificativos a la municipalidad.-----

SEPTIMO: Análisis y resolución del informe N° 078-CT-GADMLA-2018. de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización “El Taxista” – parroquia Santa Cecilia.- El señor Alcalde, encarga la conducción de la sesión a la **señora Vice Alcaldesa Evelin Ormaza.**

El **señor concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: El proyecto El Taxista, está ubicado en el kilómetro nueve de la vía Quito, corresponde a los propietarios José Miguel Cusco, Francisco Revelo Ojeda, Eddy Javier Zamora. Todos conocemos el tema El Taxista, en realidad si ya se ha cumplido con el procedimiento, han entregado las áreas verdes. Personalmente creo que el área verde que nos entrega la lotización el Taxista, es un espacio muy bonita, amplia, son tres espacios de áreas verdes, una zona bien ubicada, una loma ya terraplanado, prácticamente es como si fueran dos espacios de futbol juntos, cuenta con un puente carrozable, de hecho me atrevería a decir que por ahí bien podrían atravesar las mulas, porque al otro lado hay lastrado y sigue la vía, significa que han caminado, en cuanto y en tanto, similar al tema que acabamos de pasar y que creo que es real. Los señores no tienen el proyecto como tal de electrificación, similar a lo típico de Lago Agrio, o de Laura María, pero tiene más del 50% y más de alumbrado público, tiene un complejo deportivo a unos mil cuatrocientos metros hacia adentro, tiene luz trifásica, de lo que tengo conocimiento, ha dicho la empresa eléctrica, que tienen que hacer nuevamente el estudio, que se realice otra vez, mas sin embargo, al menos la gran mayoría de gente tienen servicio eléctrico, a diferencia de Orellana, toda la gente tiene energía, toda la gente tiene su medidor, no hay ningún problema, en cuanto a servicio básico, agua y alcantarillado, los señores han presentado hace tiempo atrás pero les han mandado a repetir una y dos veces, la semana pasada han ingresado por enésima vez el proyecto y quiero permitirme indicar que el veinticuatro de octubre, han pasado el informe final, donde hacen conocer que el proyecto de agua potable y alcantarillado, con fecha 24 de octubre del 2018. Había un pequeño inconveniente, en lo que se refiere al señor Revelo Ojeda, que se había separado con su esposa, pero dentro de la



Página veintisiete Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 26 de octubre del 2018

partición extra judicial, hizo llegar la señora una carta pública, en la cual indica que ella también forma parte de la lotización como propietaria. Eso básicamente, quienes hacen llegar su saludo a todos ustedes deseándoles suerte y felices días de semana santa.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Felicitar a la Comisión, por el trabajo que han hecho y como no a los dirigentes, compañeros nosotros como Comisión Legislativa, solicitamos que nos den un informe, en el cual se indique si son aceptables, o válidos los proyectos de agua potable y alcantarillado, los técnicos nos manifestaron, que la mayor parte coinciden con la información técnica pero yo creo que hay que felicitar a esta organización, porque el proyecto de agua potable y alcantarillado de la lotización El Taxista, está listo para que el señor Alcalde pueda entregar al Banco del Estado y se pueda ejecutar allí este proyecto, ya que cumple con toda la normativa tanto legal como técnica, bien elaborada por la consultora a quien le habían delegado para que haga el estudio. Sería importante que el señor Alcalde, tenga conocimiento de este estudio que tiene esta lotización, para que la próxima vez que se necesite un estudio, el pueda entregar directamente sin ningún tipo de problemas, Es todo cuanto puedo manifestar y apoyar para que también puedan tener sus escrituras.

El **señor concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y en su intervención dice: Me parece bien y como lo hacemos pensando en la gente, me parece interesante esas apreciaciones, si bien es cierto, las realidades locales toca forzar un poco la norma para lograr atender ciertos requerimientos de la población, o de quienes están al frente de estos predios, creo que se ha recogido el tema de pedir la declaración juramentada a la señora, me parece que en considerando dos, donde constan los nombres, que también se le haga constar el nombre de la señora, ya que ese era el inconveniente que se había detectado porque de pronto esto puede generar confusiones al Notario, al Registrador de la Propiedad o los funcionarios, entonces poner el nombre de la señora, ya que tiene sus derechos como partícipe para que más tarde no se vayan a anular las escrituras a quienes incluso estén ya viviendo.

La **señora concejala María Esther Castro**, pide la palabra y mociona: Que se apruebe el informe N° 078-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "El Taxista" – parroquia Santa Cecilia, con la observación del señor concejal Gandhi Meneses. Apoya la presente moción la concejala Flor Jumbo. **Retoma la conducción de la sesión el señor Alcalde.**

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción



Página veintiocho Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 26 de octubre del 2018

presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 078-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terreno; y, aprobar segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "El Taxista" – parroquia Santa Cecilia. Así mismo que se haga constar en la ordenanza el nombre de la ex cónyuge del señor Francisco Revelo Ojeda.

Acto seguido, **la concejala Evelin Ormaza**, pide reconsiderar el punto cuarto de acuerdo al artículo 106 de la ordenanza de orden parlamentario, según lo que reza: "cualquier concejal o concejala municipal podrá proponer en el curso de la misma sesión o en la siguiente, la reconsideración de la totalidad de un acto decisorio o de una parte de él. Petición que la apoya la concejala María Esther Castro. El Pleno del Concejo, por unanimidad aprueba esta reconsideración.

La **señora concejala Evelin Ormaza**, como proponente de la reconsideración, manifiesta: Me gustaría proponer a este Seno de Concejo, tomando en cuenta el Art. 7 de la ordenanza que estipula el horario de atención de los cementerios, que dice, de las ocho de la mañana de lunes a domingo, pero no se establece los días feriados de difuntos y como estamos a puertas de esta celebración, tomando en cuenta el rescate de las tradiciones de muchas personas, que visitan los cementerios y a sus difuntos, sería un tanto delicado ponerles un horario de límite. No sé si en el mismo articulado, se pueda establecer el horario de atención de los cementerios será de las ocho de la mañana a veinte horas de lunes a domingo, excepto los días de feriado de difuntos, cuyo horario en este caso sería hasta las 24 horas, el resto de la resolución sobre este punto queda como esta. Esta propuesta es apoyada por la concejala María Esther Castro. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Agregar al Art. 7, que el horario del feriado por difuntos sea de 08AM hasta las 24h00. El resto de la resolución anterior sobre este tema no se modifica.-----

OCTAVO: Clausura.- El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día, de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejales por la presencia a esta sesión, declara clausurada, esta sesión, siendo las diecisiete horas con treinta minutos.--

Abg. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL GADMLA



Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

